

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario o cualquier otro emolumento que devengue el señor Miguel Ángel Sotomayor Gonzales, como empleado de la empresa Santa Salud IPS Ltda. Ofíciense.

LIMITAR las anteriores medidas a la suma de \$2.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez